

**LEY Nº 5009 - Decreto Nº 1404**  
**INSCRIPCION PROVISORIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**  
**A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1º- En los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Provincia de Catamarca, se inscribirá provisoriamente a menores de dieciocho (18) años que por sí o por sus representantes legales lo soliciten, cuando no cuenten con el documento de identidad correspondiente, por no haber sido inscriptos en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTICULO 2º- En tales casos, la autoridad del establecimiento lo inscribirá según los datos aportados o testimonios que se presenten y archivará dicha documentación y/o acta testimonial, hasta que se obtenga la constatación filiatoria definitiva expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTICULO 3º- El procedimiento previsto en el Artículo 1º de la presente Ley, será extensivo para aquellos niños que no siendo argentinos, no hayan regularizado su situación migratoria.

ARTICULO 4º- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y regirá por un período de cuatro (4) años, hasta el 31 de diciembre de 2.004. El Poder Ejecutivo Provincial, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde su efectiva vigencia dictará la correspondiente reglamentación, conforme a lo normado por la Ley 17.671, de Identificación, Clasificación y Registro del Potencial Humano, el Decreto - Ley 8204/63 y Ley Nº 23.776.

ARTICULO 5º - Invítase a los Municipios autónomos, que cuenten con establecimientos escolares dependientes de su jurisdicción, a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 6º - Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:49:38

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa